



CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

DOC Nº: GGR-GE-COC-0001

REVISIÓN: A7

FECHA: 23/07/2025

Título	Código de Conducta y Prácticas Responsables
Ámbito de aplicación	Todas las sociedades de Grupo Gransolar, así como otras sociedades con control efectivo
Categoría	Código de Conducta
Elaborado por	Departamento de Gobernanza y RSC
Fecha de aprobación	23/07/2025
Órgano de aprobación	Consejo de Administración de Grupo Gransolar, S.L.
Versión que sustituye	A6
Nueva versión	A7
Uso	PÚBLICO

Histórico de la revisión

Revisión	Fecha (dd-mm-aa)	Elaborado por	Cambios realizados	Revisado por
V5	31/05/2023	Dpto. Legal	Actualización y Revisión	Consejo de Administración Grupo Gransolar S.L.,
A6	28/11/2024	Dpto. RSC	Revisión y Actualización	Dpto. Gobernanza
A7	23/07/2025	Dpto. Gobernanza y RSC	Revisión y Actualización	Responsable de Gobernanza y RSC

Aprobaciones

Este documento ha sido aprobado por

Nombre	Versión
CdA (31/05/2023)	V5
CdA (17/12/2024)	A6
CdA (23/07/2025)	A7

Índice

- 1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables3
- 2. Ámbito de aplicación.....4
- 3. Principios Generales.....4
- 4. Compromisos de Conducta y Prácticas Responsables5
- 5. Cumplimiento del Código.....7
- 6. Revisión y actualización7
- 7. Publicidad del Código7

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables

El presente Código de Conducta y Prácticas Responsables del Grupo Gransolar (en adelante, el “Código”) establece los principios rectores que definen el comportamiento ético, profesional y responsable que debe regir la actuación de Grupo Gransolar, S.L. y de todas las sociedades bajo su control efectivo, en el desarrollo de sus actividades a nivel internacional.

A efectos del presente documento, las referencias a “Grupo Gransolar”, el “Grupo” o “Gransolar” incluyen tanto a la sociedad matriz como a todas aquellas entidades controladas directa o indirectamente por la misma. Asimismo, el término “compañía” hace referencia indistintamente a Gransolar o a cualquiera de sus sociedades controladas, según corresponda.

El objetivo principal de este Código es garantizar que, como principio fundamental de la cultura empresarial del Grupo, todas las personas que lo integran actúen con profesionalidad, integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, independientemente del país en que operen. Asimismo, orienta la formación y el desarrollo profesional y personal del talento interno bajo estos mismos valores.

Grupo Gransolar se compromete firmemente a respetar y promover los derechos humanos reconocidos internacionalmente, evitando toda forma de complicidad en su vulneración. En este sentido:

- a) Rechaza cualquier forma de trabajo infantil, apoyando activamente los derechos de los menores a una infancia protegida.
- b) Promueve la igualdad de oportunidades y condena todo tipo de discriminación.
- c) Reconoce la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- d) Defiende la erradicación del trabajo forzoso.
- e) Impulsa y promueve la inclusión sociolaboral de los jóvenes mayores de edad.
- f) Se adhiere a los principios fundamentales de las principales iniciativas multilaterales sobre sostenibilidad y derechos humanos, como Pacto Mundial de Naciones Unidas entre otros.
- g) Respeta las culturas y valores de los diferentes países en los que está presente, tomando la diversidad como piedra angular de nuestra cultura corporativa.

Este Código define los valores corporativos y pautas de conducta que deben regir la relación del Grupo con todos sus grupos de interés: administradores, empleados, clientes, socios comerciales, proveedores, autoridades públicas y comunidades donde opera.

Con este fin, el Código:

- Proporciona información sobre la cultura empresarial de Gransolar y cómo se aplica a las cuestiones de cumplimiento de los derechos humanos y sociales. También ofrece orientación para la integración efectiva de todos los empleados de Gransolar en el Grupo, respetando su diversidad y cultura.
- Establece el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, sea cual sea su naturaleza. Incluye el análisis de riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y terceros directamente relacionados con la compañía, y el establecimiento de procedimientos para la notificación y eliminación inmediata de conductas irregulares.
- Tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en los ordenamientos jurídicos de las distintas jurisdicciones en las que Gransolar opera, e impide y prohíbe la existencia de comportamientos contrarios a las leyes aplicables entre sus representantes legales, administradores, así como empleados y otras personas que estén sujetas a la autoridad de los anteriores.

Grupo Gransolar garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, incluyendo el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en todas las actuaciones derivadas del presente Código.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código tiene carácter obligatorio para todas las sociedades que integran el Grupo Gransolar, así como para su personal directivo, técnico y operativo, sin distinción de jerarquía, rol o ubicación geográfica.

Su aplicación podrá extenderse, total o parcialmente, a terceros vinculados al Grupo, ya sean personas físicas o jurídicas, cuando la naturaleza de la relación así lo requiera y siempre que ello resulte viable.

El Código será comunicado formalmente a todo el personal de nuevo ingreso, así como a personas que representen al Grupo en relaciones contractuales o institucionales. Dicha aceptación deberá constar por escrito. En el caso de empleados, su contenido será incorporado al contrato de trabajo o a través de una adenda.

Todos los consejeros, directivos y empleados de Gransolar, así como cualquier persona que los represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, serán informados de la existencia del Código, y se les exigirá que se comprometan por escrito a cumplirlo. Asimismo, la obligación de cumplir el Código se indicará expresamente en los contratos de trabajo de los empleados, a quienes se entregará una copia cuando se incorporen a la compañía, o a través de una adenda a un contrato existente.

Cualquier excepción o exención a lo dispuesto en este Código deberá ser autorizada expresamente por el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de ESG, y estar debidamente justificada.

3. Principios Generales

Este Código constituye una declaración formal de compromiso ético, estableciendo los principios que rigen la conducta de Gransolar en el desarrollo de sus actividades y en la relación con todos sus grupos de interés.

Los principios generales que inspiran el Código son:

- La totalidad de las operaciones del Grupo se realizarán conforme a los más altos estándares éticos y de responsabilidad.
- El cumplimiento de la legislación aplicable en cada jurisdicción constituye un pilar esencial e ineludible del presente Código.
- La actuación del personal deberá ajustarse tanto a lo dispuesto en el Código como al espíritu de este.
- Todas las personas y entidades vinculadas al Grupo serán tratadas con dignidad, equidad y respeto.
- La actividad del Grupo se desarrollará con pleno respeto por el medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.
- Gransolar se compromete con la legalidad internacional en materia de lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales, el uso indebido de información privilegiada, la competencia leal y el cumplimiento de normativas sancionadoras.

Estas disposiciones forman parte del compromiso de Gransolar con la integridad y la transparencia, y están desarrolladas en mayor detalle en la Política Anticorrupción del Grupo, la cual establece pautas de conducta y medidas específicas dirigidas a prevenir y, en su caso, detectar y reaccionar, ante cualquier forma de corrupción.

De forma complementaria, se recuerda que, con carácter general, está prohibido ofrecer atenciones o invitaciones a terceros, salvo que estén claramente justificadas por razones profesionales o de relaciones institucionales en los términos establecidos en dicha Política, y siempre que su valor sea simbólico y su frecuencia ocasional (por ejemplo, material promocional, gestos de cortesía o gastos de representación razonables).

4. Compromisos de Conducta y Prácticas Responsables

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y la normativa interna

El cumplimiento de la legislación nacional e internacional aplicable, con especial mención a los marcos normativos nacionales e internacionales de importación y exportación, así como de la normativa interna del Grupo, es una obligación esencial. Ninguna práctica empresarial puede justificar su inobservancia.

En ningún caso la aplicación del Código puede implicar el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países en los que Gransolar opera.

Más aún, en Gransolar defendemos firmemente la libre competencia como pilar esencial para un mercado eficiente y beneficioso para los consumidores. Rechazamos categóricamente cualquier práctica colusoria, abusiva o que distorsione la competencia, y nos comprometemos a actuar con integridad, transparencia y respeto a las leyes en todas nuestras relaciones comerciales. Nuestros empleados deben guiarse por estos principios, promoviendo un entorno competitivo justo, que fomente la innovación, la eficiencia y el desarrollo sostenible en todos los mercados en los que operamos. Por ello, Gransolar se compromete al establecimiento de mecanismos de formación y capacitación continua en ética, cumplimiento normativo y sostenibilidad.

La protección de activos propios y de terceros es fundamental para el éxito y la integridad de Gransolar; es un deber compartido que requiere la colaboración y el compromiso de todos. Por ello, nos comprometemos a proteger y preservar nuestros activos tangibles e intangibles, incluyendo la información confidencial y propiedad intelectual, y hacer uso de estos de manera responsable y eficiente, así como proteger la información sensible de clientes, proveedores y socios.

4.2. Relación con los empleados

El Grupo considera a su capital humano como su principal activo estratégico. Promueve entornos de trabajo seguros, inclusivos, equitativos y libres de cualquier forma de discriminación, acoso o abuso. Tiene el compromiso de defender y fomentar el cumplimiento de los derechos humanos y fundamentales, con especial mención al respeto, dignidad, no discriminación en cualquiera de sus formas, intimidad y privacidad, entre otros.

Se garantiza el respeto de los derechos laborales fundamentales y el cumplimiento riguroso de los requisitos y especificaciones en materia de seguridad y salud, siendo la colaboración un pilar fundamental para la prevención, detección y erradicación de irregularidades. Está terminantemente prohibido el consumo de sustancias que puedan afectar al rendimiento profesional o comprometer la seguridad y salud, tanto del propio trabajador, como de sus compañeros.

Más aún, todas las sociedades que integran el Grupo, así como su personal directivo, técnico y operativo, sin distinción de jerarquía, rol o ubicación geográfica, se comprometen a garantizar un uso responsable, profesional y seguro de los sistemas de información, redes sociales y herramientas digitales, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la seguridad, reputación o intereses del Grupo.

4.3. Relación con los clientes

La relación con los clientes se basará en los principios de dignidad, respeto, equidad y transparencia. Se rechaza cualquier trato discriminatorio y se protege especialmente a colectivos en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social y/o laboral.

Las decisiones comerciales deberán estar documentadas, ser verificables y ajustarse a los procedimientos internos establecidos por el Grupo, respetando siempre los principios de transparencia y buena fe.

4.4. Relación con los proveedores

La selección y gestión de proveedores se realizará conforme a criterios de objetividad, integridad y sostenibilidad. El respeto a los derechos humanos y laborales es un requisito obligatorio para cualquier proveedor que mantenga relación contractual con el Grupo. Asimismo, los proveedores deben comprometerse a comunicar estos principios a sus socios comerciales. En ningún caso Gransolar aceptará la violación de cualquiera de estos principios.

Se prohíbe expresamente a todo el personal de Gransolar ofrecer, solicitar o aceptar regalos, favores o compensaciones de ninguna naturaleza que puedan influir en su independencia de juicio o afectar a la toma de decisiones.

Regalos, dádivas, obsequios o cualquier otro de índole similar de valor superior a 300 € deberán devolverse e informarse al Departamento de Gobernanza & RSC. Aquellos de menor valor deberán entregarse al mismo departamento, que los destinará a fines de interés social.

En particular, ningún empleado de Gransolar puede ofrecer regalos u obsequios a una persona física o jurídica, o concederlos, solicitarlos o aceptarlos de una persona física o jurídica con la que Gransolar tenga cualquier tipo de relación, y de modo que los regalos u obsequios, por sí solos o conjuntamente en un periodo de un año, tengan un valor superior a cien euros o su equivalente en la moneda local. Los regalos en efectivo están expresamente prohibidos.

4.5. Relación con las autoridades y administraciones públicas en general

Toda interacción con autoridades e instituciones públicas deberá realizarse de forma legal, ética, transparente y autorizada. Se prohíbe cualquier pago, regalo o dádiva que pueda interpretarse como intento de influencia indebida, como parte de nuestro compromiso activo de lucha contra la corrupción, cohecho, prevaricación, blanqueo de capitales, etc.

Únicamente se permiten obsequios de valor simbólico, proporcionado, socialmente aceptado y acorde con la práctica local. Quedan expresamente prohibidos los pagos en efectivo o equivalentes. Para más detalles sobre las relaciones institucionales y las prácticas de hospitalidad, consulte la Política Anticorrupción del Grupo Gransolar, que establece los principios, normas y procedimientos aplicables que rigen dicha conducta.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y evaluar rigurosamente las prácticas locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación del Grupo. En caso de duda, se debe consultar al departamento de Gobernanza & RSC de Gransolar.

4.6. Compromiso medioambiental

Grupo Gransolar considera la sostenibilidad ambiental como uno de sus compromisos estratégicos. Su Política Medioambiental se basa en los siguientes principios:

- Protección activa del medio ambiente y de la biodiversidad.
- Prevención de la contaminación y mejora continua en la gestión ambiental.
- Evaluación de los riesgos medioambientales en todas las actividades.
- Cumplimiento estricto de la legislación medioambiental en todas las jurisdicciones donde opera.
- Aplicación del principio de las 3R: Reducir, Reutilizar y Reciclar.

- Promoción del uso racional de los recursos naturales y reducción de residuos.
- Cooperación con autoridades y organismos públicos en el diseño de políticas ambientales.
- Fomento de la cultura ambiental entre sus empleados y colaboradores.

Estas prácticas se aplicarán igualmente a contratistas y subcontratistas en el marco de los proyectos que ejecute el Grupo.

5. Cumplimiento del Código

Cualquier vulneración o sospecha de vulneración de lo establecido en el Código ha de ser comunicada a través del Sistema Interno de Información de Gransolar, accesible en <https://gransolar.integrityline.com/>. El Sistema Interno de Información está disponible también para terceros que mantengan una relación con el Grupo Gransolar.

De conformidad con la Política del Sistema Interno de Información de Infracciones y Defensa del Informante, se garantiza la confidencialidad, anonimato y ausencia de represalias hacia los informantes de buena fe. La tramitación y gestión de dichas comunicaciones se rigen por el Procedimiento de gestión de informaciones del Sistema Interno de Información de Gransolar.

Para garantizar el cumplimiento de este Código, el Consejo de Administración de Gransolar ha designado como Responsable del Sistema Interno de Información a un órgano colegiado formado por la persona que desempeñe cada uno de los siguientes cargos/puestos de trabajo dentro de la Organización: la Responsable de Gobernanza y RSC, el Chief Technical Officer y el Abogado de Asuntos Corporativos.

La comisión de conductas que puedan vulnerar las normas y reglas expresadas en este Código, prohibidas en el Modelo de Cumplimiento Penal del Grupo en su conjunto o por cualquier otra normativa, política, procedimiento o regulación interna o externa que resulte de aplicación, incluyendo la de carácter penal, civil, mercantil, administrativa o tributaria, por parte de cualquiera de los grupos de interés de Gransolar, será considerada como un hecho constitutivo de infracción del presente Código de Conducta, siendo de aplicación el régimen sancionador que resulte aplicable, considerando la normativa interna y externa aplicable, así como los convenios colectivos, pudiendo derivar en la rescisión de la relación contractual con Gransolar, sin detrimento de cuantas otras responsabilidades pudieran ser exigidas al infractor.

Más aún, Gransolar asume la obligación de control y supervisión de incumplimientos que suponen una especial gravedad como son, entre otras, las conductas contrarias a la legislación penal, las conductas tipificadas sancionables por organismos multilaterales (corrupción, fraude, coacción y coerción, colusión y obstrucción).

6. Revisión y actualización

Los Departamentos de Gobernanza & RSC y Asesoría Jurídica revisarán periódicamente el contenido de este Código de Conducta en un plazo no superior a tres años, y propondrán al Consejo de Administración, a través del Comité de ESG, las modificaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua para aprobación del Consejo de Administración como último órgano responsable.

7. Publicidad del Código

El Código estará disponible en español e inglés para todos los empleados y se publicará en el sitio web de Gransolar (www.gransolar.com). Se llevará a cabo una comunicación y formación adecuadas para garantizar el conocimiento del Código y su aplicación oportuna en toda la organización.



Avda. de la Transición Española 32
Parque Empresarial Omega, Edificio A
28108 Alcobendas (Madrid)

(+34) 917 364 248 | group@gransolar.com

AVISO LEGAL

La información mostrada en este documento es confidencial, privilegiada y únicamente para la información del receptor del documento. Queda expresamente prohibida la reproducción, distribución y publicación de la totalidad o parte de los contenidos de este documento sin la previa autorización escrita por parte de Grupo Gransolar.